CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
***

Asunción, 12 de diciembre de 2024.

OBJETO : Contestar observaciones

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Dr. AGUSTÍN ENCINA PEREZ

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de responder las observaciones realizadas por la Institución a su digno cargo, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTILES Y ARTICULOS DE OFICINA"**, con ID Nº 440.602.

OBSERVACIONES:

- FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Documentos del SICP

Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Comentario

Si bien se ha remitido la DDJJ de protesta, la misma no fue emitida por la autoridad convocante, Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación Centro Financiero N° 1. Se solicita subsanar.

Con respecto a la mencionada observación esta Unida Operativa de Contrataciones menciona que la Unidad de compras 1024 – UOC Nº 1 Comando en Jefe, es la responsable de las adquisición de los bienes y contratación de servicios de las actividades presupuestarias componentes de la Unidad Jerárquica 1010000 – Administración y Finanzas del Comando en Jefe.

Por lo mencionado, a nuestro juicio, corresponde la suscripción de la Declaración Jurada de excepción para la emisión de Códigos de Contratación antes del cumplimiento del plazo de protestas, por parte del Responsable de la UOC Nº 1, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 15/24, el cual expresa: *"3º Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"*. Lo subrayado es nuestro.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
JEFATURA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
***

Omisión de remisión de documentos. Se solicita la remisión del documento.

Comentario

1) Si bien se ha remitido acto administrativo de designación de administrador de contrato, dicho acto fue emitido por Comando de Las Fuerzas Militares, sin embargo, el proceso fue convocado por Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación Centro Financiero N° 1.

Respuesta de la convocante

El Comandante de las Fuerzas Militares es la Máxima Autoridad Institucional del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación y responsable de la administración de la misma, conforme al nombramiento firmado por el Señor Presidente de la República y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, sustentada en la Orden General del Comando en Jefe Nº 348/23 de fecha 16 de noviembre de 2023.

En la mencionada Orden se designa al Comandante de las Fuerzas Militares como ***Ordenador de Gastos de este Gran Comando***. Se adjunta Orden General del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación Nº 348/23 de fecha 16 de noviembre de 2023.

Los administradores de contrato fueron nombrados mediante Orden Particular 134/24 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 5 de julio de 2024. Se adjunta Orden Particular 134/24 de fecha 5 de julio de 2024.

Así también, el Director del Centro Financiero Nº 1, cuenta con una delegación para la aprobación de los Pliegos de Bases y condiciones de las convocatorias llevadas a cabo por la Institución, conforme obra en la Resolución Nº 04/24 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 4 de marzo de 2024. Se adjunta Resolución Nº 04/24 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 4 de marzo de 2024.

2) Los firmantes de los actos administrativos del resultado de la adjudicación, y del acto administrativo de designación, difieren entre sí. Se solicita subsanar.

Respuesta de la convocante

El acto administrativo de nombramiento de los administradores de contratos fue remitido en formato de transcripción de una Orden Particular de uso interno, refrendada por el Ayudante del Comandante de las Fuerzas Militares. Se remite Orden Particular 134/24 de fecha 5 de julio de 2024, con la firma de la Máxima Autoridad Institucional.

3) Considerando la autoridad convocante Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación Centro Financiero N° 1, el administrador de contrato establecido en el contrato, y SICP, no corresponde. Se solicita subsanar, establecer y cargar los datos correspondientes.

Respuesta de la convocante

El Director del Centro Financiero Nº 1, cuenta con una delegación para la aprobación de los Pliegos de Bases y condiciones de las convocatorias llevadas a cabo por la Institución, conforme obra en la Resolución Nº 04/24 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 4 de marzo de 2024. Se adjunta Resolución Nº 04/24 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 4 de marzo de 2024.

Los administradores de contrato fueron nombrados mediante Orden Particular 134/24 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 5 de julio de 2024. Se adjunta Orden Particular 134/24 de fecha 5 de julio de 2024.

Se ha subsanado la observación de los administradores de todos los contratos relacionados a la adjudicación de la presente convocatoria, concordando cada uno de ellos a con las unidades responsables de la ejecución contractual y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

- INCONSISTENCIAS

Documentos del SICP

Inconsistencias. Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

1) El proceso licitatorio de referencia corresponde a Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación Centro Financiero N° 1, sin embargo, todos los actos administrativos emitidos a partir del resultado de la adjudicación fueron emitidos y formados por Fuerzas Armadas de la Nación Comando de las Fuerzas Militares.

Respuesta de la convocante

El Comandante de las Fuerzas Militares es la Máxima Autoridad Institucional del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación y responsable de la administración de la misma, conforme al nombramiento firmado por el Señor Presidente de la República y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, sustentada en la Orden General del Comando en Jefe Nº 348/23 de fecha 16 de noviembre de 2023.

En la mencionada Orden se designa al Comandante de las Fuerzas Militares como ***Ordenador de Gastos de este Gran Comando***. Se adjunta Orden General del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación Nº 348/23 de fecha 16 de noviembre de 2023.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
***

Los administradores de contrato fueron nombrados mediante Orden Particular 134/24 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 5 de julio de 2024. Se adjunta Orden Particular 134/24 de fecha 5 de julio de 2024.

Así también, el Director del Centro Financiero Nº 1, cuenta con una delegación para la aprobación de los Pliegos de Bases y condiciones de las convocatorias llevadas a cabo por la Institución, conforme obra en la Resolución Nº 04/24 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 4 de marzo de 2024. Se adjunta Resolución Nº 04/24 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 4 de marzo de 2024.

2) Así mismo, los contratos, DDJJ de incumplimiento de protesta, y acto administrativo de designación de administrador de contrato no cuentan con la firma de la autoridad convocante del proceso licitatorio. Se solicita subsanar.

Respuesta de la convocante

Esta convocante manifiesta que todos los contratos remitidos cuentan con la firma del Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA, no obstante se cumple en remitir nuevamente los contratos en cuestión.

La declaración jurada de incumplimiento de plazo de protesta, cuenta con la firma del encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 Comando en Jefe My AvL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA, cuyos datos pueden ser corroborados en el SICP, concordante con lo establecido en el Art 3º de la Resolución DNCP Nº 15/24.

El acto administrativo de nombramiento de los administradores de contratos fue remitido en formato de transcripción de una Orden Particular de uso interno, suscrita por el ayudante del Comandante de las Fuerzas Militares. Se remite Orden Particular 134/24 de fecha 5 de julio de 2024, con la firma de la Máxima Autoridad Institucional.

Esperando haber realizado las aclaraciones y correcciones, conforme a lo indicado en las observaciones y recomendaciones, se solicita respetuosamente la publicación del presente proceso, bajo la absoluta responsabilidad de la convocante.

Atentamente.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
My AvL - Jefe UOC Nº 1 COMANDO EN JEFE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

Asunción, 5 de julio de 2024.

ORDEN PARTICULAR N°.134.../2024

VISTO: La necesidad de designar Administradores de Contratos para los procesos de Contrataciones convocados por el Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, para el Ejercicio Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Decreto Nº 9.823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»", en su Artículo 79 "Designación del administrador de contrato", establece: "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato".

La Resolución DNCP Nº 4.401 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 7.027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", en su Artículo 70 Acreditación, establece: "En caso que la contratante opte por otorgar esta facultad a una persona diferente al administrador del contrato, la designación deberá instrumentarse a través de un acto administrativo, en el que conste expresamente dicha facultad. Este documento deberá encontrarse suscripto por la Máxima Autoridad institucional o la persona facultada para ello, de acuerdo a la carta orgánica o norma que regula la estructura y funciones de la institución".

La Resolución DNCP Nº 1.700/19 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA UTILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE APRUEBA EL PLAN DE INGRESO GRADUAL DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO", vigente a la fecha, el cual establece el uso obligatorio del sistema de seguimientos del sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), para los contratos suscriptos desde el año 2019 y los vigentes al momento de su implementación por las contratantes y se aprueba el Manual del Usuario del Sistema de Seguimiento de Contratos.

El Manual del usuario del Sistema de Seguimientos de Contratos dispone la creación de los usuarios Administrados de Contrato y Administradores Auxiliares, para la realización de la carga y seguimiento en la ejecución de los contratos suscriptos en el marco de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentran afectados por la mencionada Resolución.

...////

Las funciones y atribuciones del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, en carácter de Sub-Unidad de Administración y Finanzas, en el marco de lo establecidas en la Ley 1.535/99 "De administración Financiera del Estado", el cual cuenta dentro de su estructura funcional con las Unidades Responsables/actividades dependientes del Comando en Jefe, por lo cual corresponde internalizar el sistema de seguimiento de Contratos dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de la Institución.

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
O R D E N A:

1º. Designar, como Administradores de Contratos y responsables del módulo de Seguimiento de Contratos de las convocatorias de sus respectivas Unidades Responsables/Actividades, a los siguientes SSOO Superiores y Subalternos, quienes ejercen funciones como Intendentes Giradores/Giradores o similares, para el ejercicio fiscal 2024:

a. Del **Cnel DCEM VICTOR ANDRÉS AQUINO GIMENEZ**, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL).

b. Del **Cnel DCEM JHON EWARD BAVERA PALACIOS**, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Comando en Jefe y del Comando de las Fuerzas Militares.

c. Del **TCnel DCEM FERNANDO ANDRES SERVÍN BRITEZ**, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría de la Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERRMOV).

d. Del **My DCEM JESUS JHUST DANIEL LEGUIZAMÓN GÓMEZ**, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI).

e. Del **My DCEM FRANCISCO ARANDA RUÍZ DÍAZ**, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial (REP).

f. Del **My Int OSCAR ISIDRO VELAZQUEZ VELAZQUEZ**, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría del Obispado Castrense y de la Policía Nacional.

g. De la **Cap Int JOSE DOMINGO ARRÚA ALMIRÓN**, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación de las Fuerzas Armadas de la Nación (DIGETIC).

...///

h. Del **Cap AvL ULISES SANTIAGO FRETES CARVALLO**, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL).

i. Del **Cap Int OSCAR CANTERO CONTRERA**, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por el Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe.

j. De la **Cap Int KARINA ELIZABETH ALEGRE ROMERO**, como Administrador de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Dirección General de Comunicación Social del Comando de las Fuerzas Militares (DIGECOSO).

k. De la **Tte 1º Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO BENÍTEZ**, como Administradora de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduria de la Capellanía Nacional Evangélica (CANAEV).

l. De la **Tte 1º Int JOVITA MABEL BRÍTEZ JARA**, como Administradora de Contratos y responsable del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en las convocatorias realizadas por la Giraduria del Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE).

2º. Designar, como Administrador de Contrato al responsable de la Unidad Responsable/Actividad que cuente con mayor antigüedad, cuando se suscriban contratos que vinculen a más de una Unidad Responsable/Actividad; y como Administradores Auxiliares a los demás administradores nombrados, cuyas unidades cuenten con créditos presupuestarios identificados en el contrato.

3º. Disponer, que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 proceda a gestionar la habilitación de los Usuarios de los Administradores de Contrato nombrados anteriormente, para su ingreso al Sistema de Seguimiento de Contratos de la DNCP, quienes registrarán los principales hitos de la ejecución de los contratos suscriptos, tales como: orden de ejecución, orden de inicio de obra, orden de compra o servicio, plazo de ejecución, actas de recepción, certificados de obras o notas de remisiones o informes de la prestación del servicio, garantías, entre otros, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Usuario del Sistema de Seguimientos de Contratos.

4º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DE LAS FF.MM. * REPUBLICA DEL PARAGUAY * COMANDANCIA *

GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante de las Fuerzas Militares

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO EN JEFE
Comandancia
----o----

Asunción 16 de NOVIEMBRE de 2023

ORDEN GENERAL Nº: 348 .-

1º. **NOMBRAMIENTO**

- Del **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, como Comandante de las Fuerzas Militares, en reemplazo del GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ.

2º. El Oficial General nombrado en el Artículo 1º de la presente Orden, se constituirá en Ordenador de Gastos de ese Gran Comando.

3º. **ENTREGA Y RECEPCIÓN**

- La ceremonia de entrega y recepción de la Comandancia de las Fuerzas Militares se realizará en la Academia Militar "**Mcal Francisco Solano López**", con las formalidades de práctica.

4º. **COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA**

Fdo: SANTIAGO PEÑA PALACIOS
Comandante en Jefe de las
FF AA de la Nación

OFICIAL:
ALBERTO RUFINO GAONA GARCIA
Cnel DCEM - Ayudante General

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° .04../2024

POR LA CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DEL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES, AL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE, PARA LAS GESTIONES INHERENTES A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, IMPLEMENTADOS POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1.

Asunción, 04 de marzo de 2024.

VISTO: La necesidad de dinamizar los procesos de contrataciones públicas, en lo referente a las disposiciones de aprobación por parte de la máxima autoridad, en las distintas etapas del mencionado proceso, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, así como el ejercicio de la representación oficial de la convocante ante los organismos rectores y de control.----------

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 45 "Pliegos de Bases y Condiciones" de la Ley Nº 7.021/2.022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece: "*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria*" y;----------

Que, las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), se encuentran alineadas al proceso presupuestario y su temporalidad, señalado expresamente en el Artículo 203 del Decreto Nº 9.823/2.023, reglamentario de la Ley Nº 7.021/2.022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", el cual establece que se deberá seguir la secuencia y cronología de sus fases para implementar las etapas de la CISP, de conformidad con lo señalado en la Ley de Administración Financiera del Estado y a los procedimientos y plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.----------

Que, por Orden General Nº 24/2.023 del COMANDO EN JEFE de fecha 17 de noviembre del 2.023, se nombra al GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA, como Comandante de las Fuerzas Militares.----------

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas;----------

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE

1°. Delegar la representación del Señor Comandante de las Fuerzas Militares en la persona del Director del Centro Financiero Nº 1 COMANDO EN JEFE, **CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI**, para que en nombre y representación de este Comando:

a) Apruebe y modifique los Pliegos de Bases y Condiciones en los procesos de Contrataciones Públicas, llevados a cabo por el Centro Financiero Nº 1 COMANDO EN JEFE.

...////

b) Autorice las prórrogas de plazo de las convocatorias.

c) Ejerza en su carácter de Director del Centro Financiero Nº 1 COMANDO EN JEFE, la representación oficial de la convocante, ante los organismos rectores y de control, en las cuestiones inherentes a los procesos de contrataciones públicas, convocados por la Institución.

2°. La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, adoptará los procedimientos pertinentes para la difusión de la presente Resolución en los términos establecidos en la Ley Nº 7.021/2.022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.----------

3º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante de las Fuerzas Militares